

## RESPUESTAS CONSULTA CIUDADANA

### Formato Tipo de Bases Administrativas para la Adquisición de Mobiliario Clínico

La Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileCompra, realizó una consulta pública con el fin de recoger la opinión ciudadana respecto de las Bases Tipo de Licitación para la Adquisición de Mobiliario Clínico.

#### ETAPAS Y PLAZOS DE CONSULTA CIUDADANA

- Fecha de Inicio: 9 de junio 2020
- Fecha de Término: 30 de junio 2020
- Fecha de Respuesta de Gobierno: 6 de julio 2020

#### RESPUESTAS A CONSULTA PÚBLICA A FORMATO TIPO DE BASES DE LICITACIÓN QUE INDICA:

Participaron 7 personas.

- 1) Recibida el 22-06-2020 a las 14:39:30

Pregunta	Respuesta ciudadanía	Respuesta ChileCompra
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?	La mejora notable se basa en las dos etapas de evaluación. Técnica y luego económica.	N/A
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?	Ninguna.	N/A
¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?	No adaptarse a marcas ni modelos específicos sino a funcionalidad de producto.	El modelo de bases tipo se fundamenta en que los aspectos técnicos de la contratación se definen en el anexo N°5. En consecuencia, en estos campos se debe aludir a funcionalidades técnicas del producto y no a marcas.
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?	El condicionamiento a ciertas marcas y ciertos modelos de producto exclusivos de pocos (o un único proveedor) con representación exclusiva en el país.	Según el Artículo 22, N° 2 del decreto 250, Reglamento de Compras Públicas: "las especificaciones de los bienes y/o servicios que se quieren contratar, las cuales deberán ser genéricas, sin hacer referencia a marcas específicas" En consecuencia, siempre se debe aludir a funcionalidades técnicas del producto y no a marcas ni modelos.
¿Existe alguna temática referente a la compra de Mobiliario Clínico que no esté abordada?	Marcas y modelos.	Según el Artículo 22, N° 2 del decreto 250, Reglamento de Compras Públicas: "las especificaciones de los bienes y/o servicios

		<p>que se quieren contratar, las cuales deberán ser genéricas, sin hacer referencia a marcas específicas”</p> <p>En consecuencia, siempre se debe aludir a funcionalidades técnicas del producto y no a marcas ni modelos.</p>
Otra observación y/o comentario	<p>En el criterio 3. Descripción del mobiliario ofertado, subnúmero 1 "Presenta documentación adicional a la requerida 12 puntos". **Este ítem no especifica qué tipo de documentación adicional es susceptible a evaluación. En las calificaciones técnicas de un producto éste debe cumplir con las normas ISO y otras normas de producto (en casos específicos) así como certificaciones internacionales para cada producto, pero al colocar puntuación a "documentación adicional" sin especificar qué tipo, lo vuelve un criterio subjetivo.</p>	<p>Se analizará este tipo de documentación adicional y se evaluará la factibilidad de su incorporación.</p>

3) Recibida el 24-06-2020 a las 17:36:51

Pregunta	Respuesta ciudadanía	Respuesta ChileCompra
<p>¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?</p>	<p>En relación a criterios de evaluación incluiría algo relacionado con las competencias en el rubro de las empresas participantes, por ejemplo, Mobiliario clínico empresa sea del rubro médico y no que venda neumáticos por ejemplo . Es muy importante esto ya que se pueden asociar productos de alto perfil a los solicitados , por ejemplo Carros ( Carro de Paro completo lleva Monitor Desfibrilador Avanzado ) otro Carro ( Carro entubación difícil lleva video laringoscopia , etc</p>	<p>Se analizará y evaluará la factibilidad de su incorporación.</p>
<p>¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?</p>	<p>Debería haber algún mecanismo expedito para tener la posibilidad de ofrecer producto equivalente y mejor a un cliente cuando hay quiebre de stock al mismo precio. Posibilidad de apelar a multas por ejemplo, cuando es el cliente el que atrasa las entregas o cuando existe fuerza mayor .</p>	<p>Respecto al primer punto se analizará y evaluará la factibilidad de su incorporación. Respecto al segundo punto, las bases no establecen multas o sanciones para compradores, pero la normativa chilena vigente establece responsabilidad administrativa al administrador del contrato. Supletoriamente, los proveedores pueden entablar las acciones legales pertinentes.</p>
<p>¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?</p>	<p>Mejora sustancial es asociar a los productos que ya hay categorizados productos necesarios para terapias recurrentes en los hospitales y centros de salud . También ampliar productos de este convenio , por ejemplo , los carros se utilizan frecuentemente de paro, procedimientos y anestesia . también carro porta catéter , carro entubación difícil . Tablas de transferencia paciente ( camas clínicas ) , cartabon para balanzas bariátricas , balanzas de cama etc Hay muchos productos que se pueden incluir y representarían una mejora extraordinaria para los usuarios .</p>	<p>Las sugerencias planteadas se refieren a Convenio marco y esta Consulta pública es para plantear mejoras a las Bases tipo, por lo tanto, no es posible pronunciarse sobre lo solicitado</p>
<p>¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?</p>	<p>El proceso de subida de nuevos productos debería ser un proceso más expedito y rápido pero, sobre todo efectivo . Para esto sugiero que cuenten con una unidad técnica propia , idealmente Enfermera con quien revisar los aspectos técnicos correspondientes . Otra cosa deben cambiar a este CM en particular es que los</p>	<p>Las sugerencias planteadas se refieren a Convenio marco y esta Consulta pública es para plantear mejoras a las Bases tipo, por lo tanto, no es posible pronunciarse sobre lo solicitado</p>

	proveedores deben indicar Marca del producto de tal forma de resguardar calidad técnica de los bienes a los usuarios .	
¿Existe alguna temática referente a la compra de Mobiliario Clínico que no esté abordada?	<p>me parece que falta que los proveedores acrediten base instalada , idealmente , en instituciones de salud cuando se trate de productos médicos . Sería ideal un listado de clientes con contacto referente .</p> <p>Creo además la Dirección de Compras públicas debería solicitar cotizaciones presupuestarias actualizadas ( vía consulta al mercado ) ya que los precios de hace 6 años atrás no tienen relación con los actuales y esto les permitiría fijar banda de precios más real a los tiempos actuales Debería incrementar listado de Equipos Médicos asociados a los productos actualmente vigentes , esto representaría una mejora sustancial a los usuarios</p>	<p>Respecto al primer y tercer punto se analizará y evaluará la factibilidad de su incorporación.</p> <p>Respecto al segundo punto, cada organismo puede y tiene la facultad para realizar Consulta al mercado y así para obtener información respecto de los precios al mercado.</p>
Otra observación y/o comentario	Gracias por las consultas . Estoy totalmente disponible	N/A

3) Recibida el 25-06-2020 a las 17:04:03

Pregunta	Respuesta ciudadanía	Respuesta DCCP
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?	Considero relevante que los criterios evaluados permita seleccionar de mejor forma a las empresas que sean del rubro del equipos médicos y que limite la participación para cualquier tipo de empresa, debido al enfoque del convenio marco. Sugiero que una forma de evaluar seria pedir Representacion de Marcas o giros relacionados al rubro.	Se analizará y evaluará la factibilidad de su incorporación.
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?	Un problema del convenio marco actual, es que muchas veces los equipos ofertados no tienen marca ni modelo, solo una imagen referencial que no siempre refleja el producto que se esta comercializando. Creo que esto podría quedar regularizado en este marco. exigiendo que los equipos sean comercializados con marca y modelo.	Según el Artículo 22, N° 2 del decreto 250, Reglamento de Compras Públicas: “las especificaciones de los bienes y/o servicios que se quieren contratar, las cuales deberán ser genéricas, sin hacer referencia a marcas específicas” En consecuencia, siempre se debe aludir a funcionalidades técnicas del producto y no a marcas ni modelos.
¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?		N/A
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?	La regularización de la marca ofertada y el modelo, que se exija este transparente y por otro lado ampliar los productos formalizando los item que siempre se han comercializado con el fin de no permitir que ingresen equipos que no sean del fundamento mobiliario clínico	Se analizará y evaluará la factibilidad de su incorporación.
¿Existe alguna temática referente a la compra de Mobiliario Clínico que no esté abordada?	Sería importante considerar tambien equipos accesorios o componentes que van de la mano con estos equipos, como por ejemplo son las tablas de transferencia en el caso de las camas, o las balanzas para el caso de los cartaban. son equipos que en muchos casos funcionan juntos y, en el actual convenio marco, algunas empresas han tenido que recurrir al ingenio para ingresar equipos, que deberían estar considerados.	Las sugerencias planteadas se refieren a Convenio marco y esta Consulta pública es para plantear mejoras a las Bases tipo, por lo tanto, no es posible pronunciarse sobre lo solicitado.

Otra observación y/o comentario	En el puntaje mínimo de la etapa técnica indica que no podrá ser "Mayor" al 75%, me imagino que fue en error de redacción y se refieren que no podrá ser MENOR al 75%	Respecto a este punto, se le indica al organismo comprador no establecer un puntaje mínimo que supere los 75 puntos con el fin de asegurar competencia en la evaluación económica
---------------------------------	---	---

4) Recibida el 30-06-2020 a las 12:13:48

Pregunta	Respuesta ciudadanía	Respuesta DCCP
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?	<p>"A. PLAZO DE ENTREGA: Debe ser posible modificar el plazo de entrega, ya que si se compra para un hospital en construcción no es necesario que los equipos estén en plaza. Podría ser que estos plazos funcionaran en un rango de cantidades de equipos. Por ejemplo, si se compra hasta 5 equipos. En este punto no se puede incluir a los catres clínico eléctricos, ya que son importados y, ante un requerimiento de gran número será imposible cumplir para las empresas con reconocida trayectoria, frente a otras que podrían tener equipos de menor calidad en plaza.</p> <p>B. DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO OFERTADO Debe existir una forma de valorizar las características que son necesarias para el requerimiento, de manera de no entregar puntaje a características no relevantes. El no presentar información debería ser causal de no admisión, ya que no tendría como ser evaluado el producto.</p> <p>C. GARANTÍA EXTENDIDA: Es importante indicar en que consiste la garantía y la garantía extendida. Si no tenemos forma de asegurar el cumplimiento de la garantía este punto no presentaría beneficios. Actualmente esto se está usando por algunas compañías para obtener una ventaja en la oferta y luego no cumplen. La extensión de garantía que incluye mantenimiento conlleva un aumento de costo del producto, y el mantenimiento debe ser financiado por otro subtítulo del presupuesto. Se debe incluir que tengan servicio técnico autorizado en Chile, para el caso de los equipos eléctricos y que se realicen mantenimiento programados periódicos.</p> <p>D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: No señalar puntajes como ejemplo, ya que serán tomados como obligatorios. Con esta fórmula no se privilegia las características técnicas, Por ejemplo, una empresa con equipos malos en plaza, con garantía de 36 meses ganará a una oferta</p>	<p>Respecto al punto A, B, y C se analizará y evaluará la factibilidad de su incorporación. Respecto al punto D, se señalarán como recomendación, para que el comprador puede modificar de acuerdo a lo más conveniente para cada institución. De acuerdo con el punto E, se modificará el documento de bases tipo para dejar mayor espacio para las especificaciones técnicas.</p>

	<p>por equipos buenos con 12 meses de garantía, que son los solicitados.</p> <p>E. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</p> <p>Dejar más espacio para especificaciones técnicas. En el caso de los catres clínicos eléctricos, son varias las características que se requieren. Por ejemplo: si tienen o no 5 rueda, el tamaño de la rueda, la cantidad de partes que son motorizadas, la duración de la batería, si respaldo es o no traslucido a RX, si el respaldo es removible o no, si viene con colchón antiescaras, si contiene balanza, si tiene lateralización, etc. "</p>	
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?	sin comentarios	N/A
¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?	Incluir estos equipos en convenio Marco.	Las sugerencias planteadas se refieren a Convenio Marco y esta Consulta Pública es para plantear mejoras a las Bases tipo, por lo tanto, no es posible pronunciarse sobre lo solicitado
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?	En este tipo de equipos hay un mercado variado de equipos de diversas calidades. Con estas bases no se privilegia la calidad de los equipos ya que las EETT son muy limitadas, haciendo mas importante el tiempo de entrega.	La calidad del equipo se debe establecer y solicitar en Anexo n° 5, Requerimientos Técnicos Mínimos
¿Existe alguna temática referente a la compra de Mobiliario Clínico que no esté abordada?	Hay diferentes tipos de mobiliario clinico, algunos mas simples y otros complejos, por lo que las bases debieran ser distintas por lo menos en los criterios de evaluacion.	La calidad del equipo se debe establecer y solicitar en Anexo n° 5, Requerimientos Técnicos Mínimos
Otra observación y/o comentario	Los Catres clinicos son complejos y no debieran ser incluidos en el mismo tipo de compra que equipos más simples, como un cartabón.	Los productos incluidos en las Bases Tipo son los seleccionados de acuerdo a los estudios realizados en este rubro.

5) Recibida el 30-06-2020 a las 14:16:31

Pregunta	Respuesta ciudadanía	Respuesta DCCP
<p>¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?</p>	<p>P1: Cambiar el rango y la puntuación en el criterio de evaluación plazo de entrega, considerando que son productos importados en donde se asocian plazos de producción e importación. Proponemos que los siguientes rangos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Menor o igual a 75 días hábiles 25 puntos</li> <li>- Entre 76 días y menor o igual a 90 días hábiles 20 puntos</li> <li>- Entre 91 días y menor o igual a 110 días hábiles 10 puntos</li> <li>- Mayor o igual a 112 días hábiles 5 puntos.</li> </ul> <p>P2: Aclarar de mejor manera a que se refiere el criterio técnico de "Descripción de mobiliario Ofertado" en el ámbito de "Presenta documentación adicional a la requerida."</p> <p>P3: En caso que se solicite tener un puntaje mayor o igual a 75 puntos en la parte técnica para ser admisible. En este caso si un proveedor obtiene 90 puntos y el otro 75 puntos, al pasar a la evaluación económica se tomara en cuenta esta diferencia o solamente adjudicaran al más económico.</p> <p>En caso de no tomar en cuenta el mayor puntaje en la parte técnica se fomentaran ofertas de bajo nivel técnico (Cumplir con lo mínimo).</p>	<p>Respecto al punto P1 y P2, se analizará y evaluará la factibilidad de su incorporación.</p> <p>Respecto a la P3, no se considera esta diferencia porque los aspectos fundamentales respecto a la calidad y requisito mínimos están definidos en el Anexo N°5.</p>
<p>¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?</p>	<p>Mejorar los criterios de evaluación que fomenten la calidad técnica del producto.</p>	<p>Aspectos relacionados a la calidad técnica se deben establecer como requisitos mínimos en Anexo N°5</p>
<p>¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?</p>	<p>Que el licitante tenga la posibilidad de hacer prevalecer las características técnicas del producto.</p>	<p>Aspectos relacionados a la calidad técnica se deben establecer como requisitos mínimos en Anexo N°5</p>
<p>¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y</p>	<p>El riesgo de estas bases es que el precio está por encima de las especificaciones técnicas.</p>	<p>Aspectos relacionados a la calidad técnica se deben establecer como requisitos mínimos en Anexo N°5</p>



que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?	<p>En estas bases la etapa técnica no es vinculante con la adjudicación, provocando un desmedro en la calidad de los productos a adquirir.</p> <p>Los productos de mayo calidad clínica y técnica ( materia primas de alta calidad, procesos de producción certificados, diseño de producto orientado al paciente, producto diferenciado, entre otros) que lo hacen mas costoso y por ende en desventaja frente a equipos de menor calidad técnica y además que tienen un menor precio.</p>	
¿Existe alguna temática referente a la compra de Mobiliario Clínico que no esté abordada?	La posibilidad de incluir dentro de Ítem Camas - Camillas agregar la almohada clínica.	Respecto al punto, se analizará y evaluará la factibilidad de su incorporación
Otra observación y/o comentario	<p>Que el licitante pueda solicitar verificación de documentación de respaldo de fábrica.</p> <p>Considerar no aplicación de multas cuando la demora ha sido por fuerza mayor como es el caso actual.</p>	Respecto al punto, se analizará y evaluará la factibilidad de su incorporación

6) Recibida el 30-06-2020 a las 17:53:43

Pregunta	Respuesta ciudadanía	Respuesta DCCP
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?	Es recomendable disminuir la ponderación correspondiente a plazo de entrega y fortalecer la admisibilidad de productos certificados y que su descripción técnica sea beneficiosa a la institución que los adquiera, otorgando así gamma de productos de calidad donde elegir. Adicionalmente la representación de la marca se debe solicitar anualmente, dado a que algunos son representantes el documento solo tiene validez de forma anual y en nuestro caso ser filial no tiene vencimiento.	Respecto al punto, se analizará y evaluará la factibilidad de su incorporación.
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?	Establecer sanciones más altas a proveedores que no cumplan con lo establecido y/o pactado, dado que en el convenio marco anterior, adjudicaron proveedores que no cumplieron con lo	Respeto de la primera parte, las bases establecen multas o sanciones para proveedores en caso de incumplimiento.

	establecido en bases. Adicionalmente establecer una pauta de descripción técnica de los productos con el fin de estandarizar los productos disponibles en el Convenio Marco, Prohibir el subir productos sobre ID de las competencias, cuando éstas tienen exclusividad de marca es una práctica habitual que confunde a los clientes.	Respecto al segundo punto las sugerencias planteadas se refieren al Convenio Marco y esta Consulta Pública es para plantear mejoras a las Bases tipo, por lo tanto, no es posible pronunciarse sobre lo solicitado.
¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?	Incluir un desglose más amplio de las categorías a subir, el Convenio Marco dura alrededor de 5 años, dado que es un periodo extenso de tiempo, los oferentes pueden adquirir o producir otros productos que se ve imposibilitado de subir, dado que no ofertó inicialmente, eso no sucede hoy en día con los productos de monitorización y desfibrilación de pacientes. Idealmente un proveedor adjudicado, con buen historial de cumplimiento sería un candidato para ampliar las categorías en caso que se requiriera, ya sea por nuevas tecnologías o nuevos equipos en venta.	Las sugerencias planteadas se refieren al Convenio Marco y esta Consulta Pública es para plantear mejoras a las Bases tipo, por lo tanto, no es posible pronunciarse sobre lo solicitado.
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?	Práctica recurrente, es la subida de productos a otros ID con referencias de productos de otros proveedores, muchos proveedores pequeños colocan en la descripción de productos fotografías TIPO no reales de sus productos y eso induce a confusión de los clientes que compran y comparan. Nos ocurre en forma habitual que los productos solo los tres nuestra empresa a Chile y tenemos otros proveedores sumados a nuestros ID.	Respecto al punto las sugerencias planteadas se refieren al Convenio Marco y esta Consulta Pública es para plantear mejoras a las Bases tipo, por lo tanto, no es posible pronunciarse sobre lo solicitado.
¿Existe alguna temática referente a la compra de Mobiliario Clínico que no esté abordada?	Generar más detallada la matriz de productos inicial para mayor detalle y variantes, faltan productos que no están detallados en las categorías, ya sea: BERGUERE CLINICO, BERGUERE ACOMPAÑANTE PACIENTE, PISO CLINICO, MESA LATERAL, Colchón clínico pasivo, Colchón clínico activo, PORTASUERO, MESA LATERAL, VELADORES, Camilla examen, Camilla de transporte, Catre bariátrico, reparaciones y mantenciones.	Respecto al punto, se analizará y evaluará la factibilidad de su incorporación.
Otra observación y/o comentario	Se podría agregar la categoría de arriendo de productos o en comodato.	No se contempla, en esta Base tipo, la categoría de arriendo de productos o en comodato.

7) Recibida el 30-06-2020 a las 20:06:03

Pregunta	Respuesta ciudadanía	Respuesta DCCP
<p>¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?</p>	<p>Respecto del artículo N°9, donde dice Criterios Técnicos, en el punto N°1 Plazo de entrega. Revisar los tramos 1, 2, 3 y 4, ya que los días 45, 60, 75 se repiten en los tramos y por tanto se superponen los puntajes. Revisar además tramo número 4 y 5 hay una brecha entre los 90 días y 105 días. Es usual que este error se cometa en las bases elaboradas por los organismos.</p> <p>En segundo lugar, entendiendo que los rangos de días son referenciales pues son MUY amplios, se sugiere acortar los plazos de entrega, se debe premiar el tener stock disponible para satisfacer las necesidades ya que en caso contrario, los proveedores optarán no tener stock y entregar pedido.</p> <p>Respecto al artículo N°9, donde dice Criterios Técnicos, en el punto N°3 DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO OFERTADO. Precisar qué antecedentes contempla la Documentación adicional, pues resulta poco objetiva la asignación de puntaje. Documentación adicional puede ser una simple fotografía o bien una importante certificación ISO.</p>	<p>Respecto al primer comentario, se acoge el punto y se corregirá.</p> <p>Respecto al segundo punto, a partir de los estudios del comportamiento de este rubro es que se determinó establecer estos plazos.</p> <p>Respecto al tercer punto, se analizará y evaluará la factibilidad de su incorporación.</p>
<p>¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?</p>	<p>El artículo N° 10.7 dice relación con Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor y en lo sucesivo, multas y cobros de boletas de garantía, procedimiento para aplicación de las mismas. Sin embargo, no hay cláusula alguna que establezca los efectos que derivan del incumplimiento del organismo demandante. De acuerdo a normativa, los contratos se deben llevar a cabo bajo el principio de estricta sujeción a las Bases y en caso de ser modificados, esta posibilidad debe haber estado contemplada en las bases de licitación respectivas. Además, en cumplimiento del reglamento de la ley N°19886, las modificaciones no podrán superar el 30% del monto originalmente pactado.</p> <p>De la experiencia, en calidad de proveedores del Estado, tenemos contratos firmados con entidades por 700 mill y ad portas de su vencimiento la entidad demandante solo han solicitado el 20% del suministro comprometido. A todas luces existe un incumplimiento de contrato que trae asociados costos de logística y almacenamiento. Sugiero incorporar cláusula que incorpore sanciones para el organismo demandante.</p>	<p>Respecto al punto señalado, las bases no establecen multas o sanciones para compradores, pero la normativa chilena vigente establece responsabilidad administrativa al administrador del contrato. Supletoriamente, los proveedores pueden entablar las acciones legales pertinentes.</p>
<p>¿Qué recomendaciones</p>		<p>N/A</p>

realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?		
¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?		N/A
¿Existe alguna temática referente a la compra de Mobiliario Clínico que no esté abordada?		N/A
Otra observación y/o comentario	<p>Respecto del artículo N°9 letra e.) Inadmisibilidad de las ofertas y declaración desierta de la licitación, de las Bases administrativas. Se agradece que para declarar desierta una licitación no solo indicar que estas no resultan convenientes a los intereses, sino precisar cuáles son esos intereses.</p> <p>Respecto al artículo N°9 letra f.) Criterios de Evaluación y Procedimiento de Evaluación de las ofertas y en virtud de los puntajes establecidos en el Anexo N°4.</p> <p>Es impresentable que las descripciones técnicas que son las solicitadas por personal especializado como médicos, terapeutas, kinesiólogos entre otros y que debieran ser prioridad, tengan un puntaje máximo de 12 puntos, mientras los aspectos financieros, de garantía y plazos de entrega tengan todos más importancia., lo que en otras palabras indica que no hay interés alguno en entregar productos de calidad y que cumplan con las necesidades básicas de sus beneficiarios.</p> <p>Respecto al artículo N°9 donde dice Criterios Técnicos, punto N°4 GARANTÍA EXTENDIDA y su relación con el Anexo N°5 “Requisitos técnicos mínimos”.</p> <p>Se pide como requisito “Garantía de al menos 12 meses”. Como proveedores del estado, comentar que se puede dar garantía de los productos, pero no la devolución del dinero, caso contrario ¿Quién asume la pérdida del IVA por</p>	<p>Respecto al primer punto, se analizará y evaluará la factibilidad de su incorporación.</p> <p>Respecto al segundo punto: Aspectos relacionados a la calidad se deben establecer en Anexo N° 5, Requerimientos Técnicos Mínimos.</p> <p>Respecto al tercer punto, relacionada a la Garantía de al menos 12 meses se refiere a aquella que protege durante un tiempo determinado frente a la falta de conformidad y/o defectos existentes durante los 12 meses</p> <p>Respecto al cuarto punto señalado, las bases no establecen multas o sanciones para compradores ni tampoco facultad para proveedores para suspender el despacho, no obstante, la normativa chilena vigente establece responsabilidad administrativa al administrador del contrato. Supletoriamente, los</p>

	<p>retracto de la compra posterior a los 3 meses.</p> <p>Respecto del punto N°10.9 Del Pago: Si cumplido el plazo para efectuar el pago que la entidad demandante ha señalado en sus respectivas bases de licitación. Indicar facultad de los proveedores para suspender el despacho, más tratándose de un contrato con OC parcializada.</p> <p>Sugerencia: Como una forma de eliminar barreras de entradas, en lo posible reemplazar envío de muestras por demostraciones vía videoconferencias.</p> <p>Respecto del Anexo N°7 Oferta Económica. La tabla presentada resulta poco clara y pudiera resultar en causal de inadmisibilidad, pues podrían ocurrir discrepancias entre lo presentado en anexo N°7 y lo indicado en la ficha del portal. Los valores ofertados debieran incluir precio del flete y armado.</p>	<p>proveedores pueden entablar las acciones legales pertinentes.</p> <p>Respecto a la sugerencia de reemplazar envío de muestras por demostraciones vía videoconferencias, se analizará y evaluará la factibilidad de su incorporación</p> <p>Respecto al ultimo punto, el Anexo N°7 está claro, el precio se desagrega en impuesto, fletes y armado.</p>
--	---	---